



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Medicina

CONCURSO PÚBLICO

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE PRESENCIAL

BASES*

2024

***Las bases se aprueban mediante resolución de decanato y son de obligatorio cumplimiento**



**BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA
CARRERA DOCENTE 2024
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA**

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Medicina

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220 y sus modificatorias: Ley N.º 30697, Decreto legislativo N.º 1496.
- Ley N.º 31520 ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM, aprobado por Resolución Rectoral N.º 03013-R-16 y sus modificatorias.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.
- Ley N.º 31396 Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

4. DOCENTE ORDINARIO

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Medicina

5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

La asignación de plaza es aprobada por el Rectorado con base en el informe de la Oficina General de Recursos Humanos con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. El Decano coordina la asignación de las plazas correspondientes a su facultad.

6. DE LA CONVOCATORIA

6.1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en la de la facultad.

6.2. La convocatoria especificará:

- Número de plazas
- Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la facultad de Medicina

7. DE LOS REQUISITOS

7.1. Para la admisión a la carrera docente en la categoría de docente auxiliar se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- b) Grado de Maestro o Doctor, o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, o segunda especialización para los casos de las carreras de medicina y odontología (*).
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (**).
- d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.° 1 del reglamento.

7.2 Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos o más vacantes, aun cuando se trate de facultades distintas. En caso de contravenir esta disposición, se anularán todas sus postulaciones.

(*). El diploma de segunda especialidad, es equivalente al grado de Maestro para el ejercicio de la docencia, según resolución de Consejo Directivo N.° 007-2017 /SUNEDU/CD, resolución del Consejo Directivo N.°049-2018-SUNEDU/CD y resolución del Consejo Directivo N° 116-2021-SUNEDU-CD, respectivamente.

(**) El ejercicio profesional se considera a partir de la condición de egresado. Se contabilizan las prácticas profesionales conforme a lo estipulado en el art. 3° de la Ley N° 31396

8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al decano, o vicerrector académico de pregrado en el caso de las plazas para filiales o secciones de facultad, según el Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la Tabla N.°1.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Medicina

- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o registro de inscripción en la SUNEDU.
- d. Copia del diploma del grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o registro de inscripción en la SUNEDU.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro o Doctor, o segunda especialización para los casos de carreras de medicina y odontología para el caso de admisión por excepción a Docente Asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria.
- g. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- h. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).
- i. Para el caso de los postulantes a plazas de filiales o secciones de facultad, deberán presentar certificado domiciliario.

Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el art. 33º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.º 1272 y 1295.

Persona con discapacidad, debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

- 8.2. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.

9. DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de **LA COMISIÓN**

9.1. LA COMISIÓN

Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS. *

Para el caso de las plazas vacantes para filiales y secciones de facultad, el Vicerrectorado Académico de Pregrado nombrará una Comisión Especial/VRAP.

9.2. LAS ACTAS

Las actas de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, y de la Comisión Especial/VRAP deben consignar mínimamente la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Hora de inicio y conclusión del acto.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Medicina

- c) Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
- d) Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
- e) Agenda.
- f) Acuerdos adoptados.
- g) Firmas.

***TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS**

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. *Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.*
2. *Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.*
3. *Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.*
4. *Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.*
5. *Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.*
6. *Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:*
 - a) *En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.*
 - b) *En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88º de la Ley N.º 27444, modificado según el artículo 2º Decreto Legislativo N° 1272).*

9.3. La evaluación comprende:

- a. Capacidad docente del postulante a cargo de LA COMISIÓN incluye:
 - Entrevista personal presencial.
 - Clase modelo presencial.
- b. Currículo vitae a cargo de LA COMISIÓN.

9.4. El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar : 55 puntos.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Medicina

- 9.5. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.
- 9.6. En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 41° del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de un día (01) día hábil de publicada la resolución. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Medicina

ANEXO 1
SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNMSM

(Apellidos y nombres)

Identificado con DNI N.º, con domicilio en

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2024, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Medicina, a fin de postular a: la CATEGORÍA de AUXILIAR y CLASE

Adjunto:

- a. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a docente asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- i. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*), según Anexo 3.
- j. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMSM, según Anexo 4.
- k. Declaración jurada, según Anexo 5, sobre aspectos generales.

POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico.....Teléfono.....
.....las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha: Lima, ____ de diciembre de 2024

Firma: _____



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Medicina

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL J. DEL ARTÍCULO 13° DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

El (La) suscrito (a),

Identificado (a) con DNI N° _____ con domicilio _____

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente **convocado mediante Resolución Rectoral N.° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con el requisito establecido en el literal j. del artículo 13° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la letra dice:

- j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.° 23536).

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a cumplir con presentar este requisito a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: Lima, _____ de diciembre de 2024



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Medicina

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA POSTULAR A UNA SOLA PLAZA EN LA UNIVERSIDAD

El (La) suscrito (a),

Identificado (a) con DNI N° _____ con domicilio en:

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente, convocado mediante Resolución Rectoral N.º _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Inscribirme y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: Lima, _____ de diciembre de 2024

Firma:



ANEXO 4

**DECLARACIÓN JURADA
ASPECTOS GENERALES**

Por el presente documento, el/la que suscribe

.....,
identificado con DNI N.º domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No haber sido sancionado por acoso u hostigamiento sexual.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria,de.....2024

Firma:



ANEXO 5

DA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA (1 PLAZA)

N.º	Nº PLAZA	PLAZA POR SEDE DOCENTE	REQUISITOS (PERFIL DEL POSTULANTE)	CLASIFIC	ASIGNATURA
1	1	LOCAL CENTRAL SAN FERNANDO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Título profesional en el área de ciencias de la salud. Maestría o segunda especialización en caso de ser médico. ✓ Experiencia en proyectos/programas en salud mental para estudiantes o profesionales de la salud ✓ Experiencia en docencia universitaria en asignaturas de humanidades o ciencias sociales aplicadas a la salud, mínimo dos años. ✓ Disponibilidad para los horarios que se le asigne 	AUXILIAR TP 40 Hrs.	<ul style="list-style-type: none"> - Formación personal humanística - Identidad social, Cultura general y disciplinas participativas

DA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (1 PLAZA)

N.º	Nº PLAZA	PLAZA POR SEDE DOCENTE	REQUISITOS (PERFIL DEL POSTULANTE)	CLASIFIC	ASIGNATURA
2	1	Centro de simulación clínica - Sede Docente Local Central	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Médico cirujano con especialidad en Ginecología y Obstetricia. ✓ Experiencia profesional 5 años ✓ Experiencia en Simulación en Cirugía y Medicina Fetal. ✓ Disponibilidad para los horarios que se le asigne. 	AUXILIAR TP 20 Hrs.	<ul style="list-style-type: none"> - Integración médica en Gineco-Obstetricia y Pediatría. - Ginecología - Obstetricia - Ginecología Básica - Fisiopatología Obstétrica.

DA MEDICINA HUMANA (2 PLAZAS)

N.º	Nº PLAZA	PLAZA POR SEDE DOCENTE	REQUISITOS (PERFIL DEL POSTULANTE)	CLASIFIC	ASIGNATURA
3	1	HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Médico cirujano con especialidad en Hematología ✓ Cinco (5) años de experiencia profesional ✓ Laborar en la sede ✓ Disponibilidad para los horarios que la Facultad le asigne 	AUXILIAR TP 20 Hrs.	<ul style="list-style-type: none"> - Medicina Interna - Introducción a la Clínica - Fisiopatología - Integración Clínica
4	1	HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Médico cirujano con especialidad en Gastroenterología ✓ Cinco (5) años de experiencia profesional ✓ Laborar en la sede ✓ Disponibilidad para los horarios que la Facultad le asigne 	AUXILIAR TP 15 Hrs.	<ul style="list-style-type: none"> - Medicina Interna - Introducción a la Clínica - Fisiopatología - Integración Clínica



DA PSIQUIATRIA (2 PLAZAS)

N.º	Nº PLAZA	PLAZA POR SEDE DOCENTE	REQUISITOS (PERFIL DEL POSTULANTE)	CLASIFIC	ASIGNATURA
5 6	2	HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA	<ul style="list-style-type: none">✓ Médico Cirujano con especialidad en Psiquiatría✓ 5 años de experiencia profesional✓ Que desarrolle labor asistencial en la Sede✓ Disponibilidad para los horarios que se le asigne	AUXILIAR TP 20 Hrs.	<ul style="list-style-type: none">- Psiquiatría- Introducción a la Psiquiatría- Ética Médica- Neuropsicología de la Ocupación Humana

DA ENFERMERIA (1 PLAZA)

N.º	Nº PLAZA	PLAZA POR SEDE DOCENTE	REQUISITOS (PERFIL DEL POSTULANTE)	CLASIFIC	ASIGNATURA
7	1	HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI	<ul style="list-style-type: none">✓ Licenciado(a) en Enfermería con grado de Magister.✓ Laborar en la sede✓ Con experiencia asistencial en el Servicio de Medicina-Infectología✓ Disponibilidad para los horarios que se le asigne	AUXILIAR TP 15 Hrs.	Cuidado de enfermería al Adulto I



ANEXO 6

SUMILLAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

FORMACIÓN PERSONAL HUMANÍSTICA

Asignatura teórico-práctica, orientada a la formación de habilidades actitudinales, al desarrollo del pensar y de la escala de valores del ingresante dirigidos a lograr que intervenga en la construcción de su personalidad en la esfera científica humanística básica para su desarrollo en el mundo universitario y en el ara de ciencias de la salud.

IDENTIDAD SOCIAL, CULTURA GENERAL Y DISCIPLINAS PARTICIPATIVAS

Asignatura teórico-práctica, de carácter obligatorio del área de Formación General, que desarrolla experiencias de aprendizaje conceptual, procedimental y actitudinal, permitiendo en el estudiante la comprensión del contexto peruano y mundial del siglo XXI, el análisis de la realidad nacional y mundial, y la aplicación de conocimientos de cultura general y disciplinas participativas, así como de estrategias de conservación del medio ambiente y abre espacios a la participación en programas de responsabilidad social.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

INTEGRACIÓN MÉDICA DE GINECO OBSETRICIA Y PEDIATRÍA: MO033 – EP Medicina Humana.

Asignatura obligatoria de naturaleza práctica, del área de formación especializada, que tiene como propósito la integración de los conocimientos de la gineco obstetricia y pediatría, con enfoque ético y de salud pública

GINECOLOGÍA CÓDIGO MO032 – EP Medicina Humana

La asignatura obligatoria de naturaleza teórico práctica, del área de formación especializada cuyo propósito es que el estudiante demuestre capacidad para realizar la evaluación, diagnóstico y plan terapéutico de los principales problemas ginecológicos de la mujer. Comprende: consejería y planificación familiar, procedimientos diagnósticos y terapéuticos correspondientes al primer nivel de atención y derivación oportuna de las pacientes con problemas de salud de mayor complejidad, con enfoque ético, de salud pública y de investigación.

OBSTETRICIA (CÓDIGO: MO033) – EP Medicina Humana

Asignatura obligatoria de naturaleza teórico práctica, del área de formación especializada, cuyo propósito es atender a la mujer en las etapas preconcepcional, gestacional y de puerperio normal. Comprende Propedéutica obstétrica, diagnóstico de embarazo, control prenatal, aspectos generales del embarazo, embriogénesis y desarrollo fetal, embarazo y parto normal, hemorragias, enfermedades médico-quirúrgicas y distocias obstétricas, con enfoque ético, de salud pública y de investigación.

GINECOLOGIA BASICA (EO18036) – EP Obstetricia

Este curso teórico-práctico forma parte del área de formación complementaria, proporciona al estudiante las competencias como parte de atención integral de la mujer, permitiendo conocer los problemas ginecológicos más frecuentes que se puedan presentar y referir al nivel de atención correspondiente. Su contenido está organizado en cinco unidades temáticas: I. La historia clínica — propedéutica. II. Anormalidades del ciclo menstrual. III. Patologías benignas del aparato genital femenino y mamas. IV. Promoción, prevención y detección del cáncer ginecológico y cáncer de mamas. V. Consejería/ orientación a la mujer climatérica.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Medicina

FISIOPATOLOGÍA OBSTÉTRICA (Código: EO18032) – EP Obstetricia

Este curso forma parte del área de formación profesional, es de carácter teórico- práctico, proporciona al estudiante las competencias para identificar oportunamente las complicaciones que se presentan en el embarazo, parto y puerperio, así como aplicar las normas vigentes para llegar al diagnóstico y tratamiento de emergencias obstétricas que comprometen la salud de la madre, su implicancia en el feto; y la referencia oportuna al nivel de atención con capacidad resolutive.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA

MEDICINA INTERNA

Asignatura obligatoria de naturaleza teórico práctica, del área de formación especializada, cuyo propósito es brindar conocimientos sobre la patología prevalente y la que repercute en la carga de enfermedad. Comprende el desarrollo del razonamiento clínico, el uso adecuado de los métodos de apoyo diagnóstico y la formulación de planes terapéuticos en neumología, cardiología, neurología, gastroenterología, nefrología, reumatología, endocrinología y metabolismo, hematología y dermatología, con enfoque ético y de investigación.

INTRODUCCIÓN A LA CLÍNICA

Asignatura obligatoria de naturaleza teórico práctica, del área de formación especializada, que tiene como propósito que se realice el primer contacto del estudiante con la persona enferma y lo capacita para establecer una adecuada relación médico-paciente. Comprende la elaboración de la historia clínica, la anamnesis, el examen clínico y la interpretación de los hallazgos clínicos, expresados en síntomas y signos para su organización en síndromes.

FISIOPATOLOGÍA

Asignatura obligatoria de naturaleza teórico-práctica, del área de formación básica, que tiene como propósito que el estudiante demuestre conocimiento de las alteraciones de la función normal del organismo. Comprende: Fisiopatología general, Neumología, Cardiología, Nefrología, Gastroenterología, Neurología, Dermatología, Reumatología, Hematología y Endocrinología, correlacionándolos con la práctica médica y la Investigación.

INTEGRACIÓN CLÍNICA

Asignatura obligatoria de naturaleza práctica del área de formación especializada, que tiene como propósito la integración de los conocimientos de la clínica, apoyo al diagnóstico, patología, salud pública y salud mental, con enfoque ético.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PSIQUIATRÍA

PSIQUIATRÍA

Asignatura obligatoria de naturaleza teórico práctica, del área de formación especializada, cuyo propósito es demostrar capacidad de diagnóstico y propuesta de tratamiento de los trastornos mentales de mayor prevalencia en el país y su derivación oportuna, con enfoque ético y de investigación.

INTRODUCCIÓN A LA PSIQUIATRÍA

Asignatura obligatoria de naturaleza teórico práctica, del área de formación especializada, cuyo propósito es la comprensión de los niveles de la persona como ser biopsicosocial, identificando los valores en la relación médico-paciente. Comprende: semiología psiquiátrica, trastornos del ánimo y ansiedad, trastornos psicóticos y adictivos, orgánico cerebrales, sexuales, de personalidad y de comienzo habitual en la infancia y adolescencia, con enfoque ético, de salud pública y de investigación.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Medicina

ÉTICA MÉDICA

Asignatura obligatoria de naturaleza teórico-práctica, del área de formación especializada, que tiene como propósito la aplicación de principios éticos y morales en la práctica profesional. Comprende el estudio de los fundamentos y principios de la ética y deontología médica, los derechos humanos implicados en la salud, los métodos de razonamiento ético y adiestra en la deliberación ética para la toma de decisiones clínicas que mejoren la calidad y seguridad de la atención médica.

NEUROPSICOLOGÍA DE LA OCUPACIÓN HUMANA

Asignatura del área de formación especializada, de carácter obligatoria, con modalidad de curso, de naturaleza teórico-práctico que se imparte a los estudiantes de pre grado del Segundo Año del área de Terapia Ocupacional que comprende el estudio de habilidades perceptivas, cognitivas, funciones ejecutivas, los mecanismos subyacentes y como se sustentan en los diferentes modelos teóricos y el impacto que las deficiencias cognitivas, perceptuales y de las funciones ejecutivas, tienen sobre el desempeño ocupacional en la vida diaria, se estudian alternativas para la evaluación, planificación e implementación del tratamiento de Terapia Ocupacional para que la persona pueda desempeñarse de manera óptima en su entorno habitual y participar en actividades significativas.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA

CUIDADO DE ENFERMERÍA AL ADULTO I

Asignatura teórico práctica de carácter obligatorio del área de formación de la especialidad, tiene como propósito desarrollar capacidades en el estudiante para brindar cuidado integral de enfermería al adulto, adulto mayor y familia, con afecciones y problemas de salud transmisibles y crónicos de mayor prevalencia en establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención, desde un enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y daños a la salud, mediante la aplicación del proceso de atención de enfermería, la ética y la responsabilidad social.

Su desarrollo comprende:

La situación de salud del adulto en el país.

Política Nacional Multisectorial para las personas adultas mayores.

Adulterez y proceso de envejecimiento.

Teorías de Dorothea Orem y Jean Watson.

Cuidado de enfermería al adulto con afecciones transmisibles y crónicas.

Aspectos éticos y responsabilidad social en el cuidado de enfermería.



ANEXO 07

**PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2024
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA
(DOCENTES AUXILIARES)**

CRONOGRAMA

FECHAS	ACTIVIDADES
Sábado 21 y domingo 22 de diciembre de 2024	Convocatoria pública: Publicación en diario. ➤ Página web de la universidad. ➤ Página web de la facultad.
Lunes 23 de diciembre de 2024	Presentación de expediente ➤ Módulo de Atención de Trámites – MAT https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/ LA COMISIÓN PERMANENTE FACULTAD o COMISIÓN ESPECIAL/VRAP ➤ Recibe los expedientes remitidos por el decanato o vicerrectorado, formula el programa de evaluación y presenta el cronograma de entrevista y clase modelo ➤ El decano publica el cronograma en la página web de la facultad.
Martes 24 de diciembre de 2024	LA COMISIÓN PERMANENTE FACULTAD o COMISIÓN ESPECIAL/VRAP ➤ Clases modelo y entrevista ambos presenciales ➤ Evalúa los expedientes y remite informe final al decano o vicerrector académico de pregrado para que lo presente ante el Consejo de Facultad
Jueves 26 diciembre de 2024	DECANO ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento. ➤ Expide Resolución de Decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad.
Viernes 27 diciembre de 2024	Presentación de recurso impugnativo: Los postulantes no conformes con el resultado presentan recurso de apelación. El decano eleva el recurso de apelación a la señora rectora. ➤ La rectora remite el recurso impugnativo a la Comisión del Consejo Universitario
Lunes 30 diciembre de 2024	Pronunciamiento de la Comisión del Consejo Universitario: ➤ La Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente emite informe correspondiente.
Martes 31 diciembre de 2024	Aprobación de resultados: El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, se pronuncia. Formalización y publicación de resultados: ➤ Expedición de resolución rectoral y ➤ Publicación de resultados en la página web de la UNMSM y facultad



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Medicina

REGLAMENTO Y BASES

Se descarga en la web de la Facultad de Medicina:

<https://medicina.unmsm.edu.pe/index.php/en/>

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

Presentación: **Módulo de atención de trámites – MAT enlace:**
<https://sgd.unmsm.edu.pe/>

Acceder directamente a la página:
<https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>

Horario: **De: 8:00 a 17:00 horas**